



## **Bases de las III Distinciones Nacionales a Mujeres Policía**

### **1. Objeto.**

1.1. Las **Distinciones Nacionales a Mujeres Policía** tienen como principal objeto el reconocimiento honorífico de las mujeres que pertenezcan a cualquier servicio policial español, estatal, autonómico o local, cuya trayectoria profesional se haya hecho merecedora de reconocimiento, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

1.2. En desarrollo del objeto anterior, las Distinciones persiguen tres grandes objetivos:

- a) Reconocer y poner en valor la importante contribución de las mujeres policía a la seguridad ciudadana, la seguridad vial y la convivencia, así como a la modernización y la legitimización social de los servicios policiales de nuestro país.
- b) Reconocer la labor realizada por algunas mujeres policía para conseguir una mayor igualdad en el seno de sus propios servicios policiales.
- c) Reconocer los avances conseguidos, las experiencias y buenas prácticas desarrolladas por los diferentes servicios policiales en materia de igualdad.

### **2. Distinciones.**

Las distinciones que se otorgarán serán las Medallas al Mérito Policial de Unijepol, para los reconocimientos de carácter individual, y Estatuillas o Metopas, para los de carácter institucional.

### **3. Limitación de las Distinciones.**

Para preservar el prestigio y el carácter excepcional de las Distinciones, solo se concederán un máximo de 14 condecoraciones individuales y 3 de carácter institucional.

### **4. Propuestas para la concesión de las Distinciones.**

4.1. Cualquier persona o institución podrá proponer la concesión de una o varias distinciones. Las propuestas deberán realizarse, obligatoriamente, a través del Formulario Oficial de Presentación de Candidaturas a la dirección electrónica [unijepol@unijepol.eu](mailto:unijepol@unijepol.eu) En cualquier caso, las propuestas deberán identificar con claridad a las personas o instituciones que las realizan, facilitando direcciones y teléfonos de contacto de las personas que presentan la candidatura y, si es una institución, deberá identificarse la persona que tramita la candidatura. Asimismo,



deberán indicar, en concreto, la identificación de la mujer policía a la que proponen distinguir, facilitando también sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

4.2. Las candidaturas deberán contar, obligatoriamente, con la aceptación previa de la candidata.

4.3. Las propuestas para la concesión de las distinciones deberán presentarse antes del día 20 de febrero de 2023.

#### **5. Concesión de las Distinciones.**

Las distinciones serán decididas por un Jurado designado por Unijepol.

#### **6. Entrega de las Distinciones.**

6.1. La entrega de las distinciones tendrá lugar en SeguCITY, el Encuentro Nacional de las Policías Locales, que se celebrará en fecha y lugar todavía por determinar.

6.2. Salvo casos excepcionales debidamente justificados, la recogida de las distinciones debe hacerse personalmente y vistiendo la uniformidad reglamentaria.

#### **7. Convocante de las Distinciones.**

Convoca las **Distinciones Nacionales a Mujeres Policía** la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local (Unijepol).

#### **8. Gastos para recibir las Distinciones.**

8.1. Los gastos de viaje o alojamiento, o la inscripción en SeguCITY, de las personas distinguidas, correrán a cargo de los/as interesados/as.

8.2. Para poder recibir la distinción que corresponda y participar en la ceremonia de entrega de las distinciones, será obligatoria la inscripción previa en SeguCITY.

#### **9. Aceptación de las Bases.**

9.1. La participación en las **Distinciones Nacionales a Mujeres Policía** supone la aceptación de las presentes Bases de forma absoluta y en todos sus términos, sin que quepa recurso alguno a la decisión adoptada por el Jurado.

9.2. Los gastos que pudieran corresponder a la recogida de las distinciones correrán a cargo de las interesadas.